



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA | PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ | CÓRDOBA | ARGENTINA
Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFBK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901
concejodeliberante@tancacha.gob.ar



2020 - AÑO del GRAL
MANUEL BELGRANO
DECRETO PRESIDENCIAL 02/2020

ORDENANZA N° 1203/2020

VISTO:

En virtud a las medidas tomadas por el Centro de Operaciones de Emergencias N° 8 para la “*flexibilización progresiva y escalonada del aislamiento social, preventivo y obligatorio*”, en relación a la enfermedad epidémica Coronavirus COVID-19.

Y CONSIDERANDO:

Que la situación amerita la creación de nuevas medidas oportunas, supervisadas por profesionales de la salud y fuerzas de seguridad, a los efectos de tomar decisiones ejecutivas que permitan la flexibilización progresiva y escalonada del aislamiento social, preventivo y obligatorio sobre la pandemia que estamos viviendo.

Que resulta menester arbitrar los medios necesarios que posibiliten garantizar la reactivación de la economía local sectorizada, y así continuar con la prestación de los servicios esenciales para la sociedad. Atender las demandas que impone la situación de emergencia; así también determinar un criterio de multas para los establecimientos que incumplan con el protocolo establecido, sin contraponerse a las directivas emitidas por el Gobierno Nacional.

Que en consecuencia, se debe proceder al dictado del correspondiente instrumento legal, adhiriendo a la presente disposición.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1º: ADHERIR en cada uno de los términos y condiciones dispuestas por el Centro de Operaciones de Emergencias N° 8 (Anexo N° 56), en el PROTOCOLO PARA LA FLEXIBILIZACIÓN PROGRESIVA Y ESCALONADA DEL AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO.



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA | PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ | CÓRDOBA | ARGENTINA
Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901
concejodeliberante@tancacha.gob.ar



2020 - AÑO del GRAL
MANUEL BELGRANO
DECRETO PRESIDENCIAL 02/2020

Art.2º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Tancacha, a la aplicación y supervisión de protocolos que permitan el regreso paulatino a la actividad, en virtud a la aprobación del Concejo Deliberante de la localidad de Tancacha, en un todo de acuerdo a las facultades que le son propias.

Art.3º: NOTIFIQUESE al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas para que con las distintas instituciones que conforman el Comité de Emergencia Sanitaria Local, logren el objetivo de garantizar un mejor seguimiento y control de la enfermedad Coronavirus COVID-19.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Extraordinaria de fecha jueves 14 de Mayo de 2020, según consta en Acta N° 07/2020 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.